



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 2.001
(Acta 04 de MARZO 20)**

“Por el cual se crea la Facultad de Ingeniería y Administración en la Sede de Palmira y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y, en especial, de las previstas en el literal f) del artículo 12º. del Decreto Extraordinario No. 1210 de 1993 y oído el concepto previo del Consejo Académico

ACUERDA :

ARTÍCULO 1º. Créase en la Sede de Palmira de la Universidad Nacional de Colombia la Facultad de Ingeniería y Administración, la cual administrará los programas de pregrado de Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental, Diseño Industrial y Administración de Empresas, así como los programas de posgrado, investigación y extensión relacionados con las áreas profesionales y disciplinarias de los programas señalados y de los que posteriormente se autoricen.

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Sede de Palmira continuará administrando únicamente los programas de pregrado de Ingeniería Agronómica y de Zootecnia, así como los programas de posgrado, investigación y extensión relacionados con las áreas profesionales y disciplinarias de los programas señalados y de los que posteriormente se autoricen.

ARTÍCULO 3º. Para los efectos de la organización y funcionamiento de la Facultad de Ingeniería y Administración créase un cargo de Decano Código 18515.

Parágrafo.- Excepto el cargo creado por este artículo, el personal docente y administrativo de la Sede de Palmira continuará siendo el mismo, pero se distribuirá entre el nivel central de la Sede y de

las dos Facultades. Para estos efectos facúltase al Rector General para dictar los actos de reorganización y distribución que sean indispensables, para lo cual podrá asignar funciones propias de las Facultades a la organización del nivel central de la Sede.

ARTÍCULO 4°. Las Facultades de la Sede de Palmira procederán a definir sus proyectos de organización académico – administrativa de conformidad con el Acuerdo No. 010 de 2000 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 5°. Mientras se cumple el periodo institucional de los Decanos actualmente en curso, el Consejo Superior Universitario designará, de terna que le presentará el Rector General, un decano encargado de la Facultad de Ingeniería y Administración, que ejercerá funciones hasta el 30 de abril del 2002.

ARTÍCULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Publíquese en la GACETA UNIVERSITARIA.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil uno (2001).

El Presidente,

(Original firmado por)
FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA

La Secretaria,

(Original firmado por)
CONSUELO GÓMEZ SERRANO